



RESOLUCIÓN No 129

19 ABR. 2021

( )

*“Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones”*

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 5º del artículo 11º del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el numeral 5º del Artículo 6 del Decreto 2269 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 012 del 16 de enero de 2020, se concedió a **SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHORQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.363.814, comisión para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción, Secretario General de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU del municipio de Medellín, del cual tomo posesión el 17 de enero de 2020.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece:

*“Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil”.*

Que mediante radicado No. 202101007633 del 16 de abril de 2020 la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU del municipio de Medellín le aceptó la renuncia a **SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHORQUEZ**, al cargo de Secretario General a partir del 20 de abril de 2021.

Que es necesario terminar la comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción concedida a **SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHORQUEZ**, teniendo en cuenta que se presentó una situación administrativa que lo amerita.



Continuación de la Resolución "Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones."

---

Que mediante Resolución 108 del 27 de febrero de 2020, se nombró a la Servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.388.991, en el empleo Gestor Código T1 Grado 13 adscrito a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica por el término de duración de la vacancia temporal de dicho empleo, y tomó posesión del empleo mediante acta de posesión No. 49 del 02 de marzo de 2020.

Que mediante resolución 074 del 05 de marzo de 2021 se le otorgo vacaciones a la servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO**, entre el 05 y 23 de abril de 2021 debiendo reintegrarse el 26 de abril de 2021.

Que debido a la situación administrativa mencionada es necesario interrumpir el disfrute de las vacaciones de la servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO**, por necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015 se debe expedir resolución motivada para dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO**, en consecuencia, la administración debe declarar insubsistente el nombramiento de la servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.388.991 quien venía desempeñando en forma provisional el empleo Gestor Código T1 Grado 13 adscrito a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que, por lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Terminar a partir del 20 de abril de 2021, la comisión del servidor **SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.363.814, Secretario General de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU del municipio de Medellín quien es titular del empleo Gestor T1 Grado 13 adscrito a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 2.-** Ordenar a **SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHORQUEZ**, regresar al empleo Gestor T1 Grado 13 de la Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, empleo de carrera administrativa del cual es titular, so pena de incurrir en abandono del cargo.

**Artículo 3.-** Suspender a partir del 20 de abril de 2021, por estrictas necesidades del Servicio de acuerdo con la parte motivada, las vacaciones de la servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.388.991 realizado en el empleo Gestor Código T1 Grado 13 adscrito a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, autorizadas mediante Resolución 074 del 05 de marzo de 2021.

**Artículo 4. –** Declarar insubsistente el nombramiento provisional de la servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.388.991 realizado en el empleo Gestor Código T1 Grado 13 adscrito a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo expuesto en la presente resolución, a partir del 20 de abril de 2021.

**Artículo 5.-** Comunicar el presente acto administrativo al servidor **SERGIO ALEJANDRO MAZO BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.363.814 al correo electrónico [sergioalejandromazo@gmail.com](mailto:sergioalejandromazo@gmail.com)

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones."

---

**Artículo 6.-** Comunicar el presente acto administrativo a la servidora **MARIA PIEDAD VERGARA PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.388.991, a los jefes inmediatos y demás áreas pertinentes de la declaratoria de insubsistencia el nombramiento en provisionalidad para que la citada servidora haga entrega del cargo.

**Artículo 7.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el **19 ABR. 2021**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE**  
Director General

Elaboró: Cecilia Riaño Zarta – Gestor

Diana Vargas Espinosa –Gestor

Revisó: Ana María Vega López – Coordinadora Gestión de Talento Humano

Aprobó: Cristian Stapper Buitrago – Secretario General

